



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**

#### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra, la **"FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL"**, representada legalmente por el Ing. Leopoldo Falquez Mena, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, parte a la que en adelante se denominará **"LA FUNDACIÓN"**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, establece en su numeral sexto del artículo 264, la competencia de los gobiernos municipales de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- 2.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como funciones de este tipo de gobiernos, la de promover el desarrollo sustentable para garantizar la realización del buen vivir (letra a) del Art. 54). Así mismo el Art. 55 letra f) establece como una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Municipal la de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

- 2.3** La "Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil", es un organismo de derecho privado, con finalidad social, y tiene por objeto conforme a lo establecido en el artículo 2 de su Estatuto, impulsar permanentemente, así como administrar y controlar en forma coordinada el SISTEMA DE TRANSPORTACIÓN URBANA METROVÍA, creado y regulado por la Municipalidad de Guayaquil mediante Ordenanza municipal.

El sistema METROVÍA tiene por propósito lograr permanentemente la eficiencia y mejoramiento del transporte urbano de Guayaquil en beneficio de la comunidad, mediante un Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros (SITMPG), aplicando esquemas modernos de administración y control.

- 2.4.** Con oficio No. FMTMUG-G.G.-581-10, de fecha 22 de diciembre del 2010, el Ing. Leopoldo Falquez Mena, Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, solicitó al señor Alcalde autorice la elaboración del Convenio respectivo, a efectos de que la Corporación Municipal transfiera a la Fundación los valores relativos al Presupuesto de mantenimiento de infraestructura, que ascienden a la suma de US\$ 2'500.000.00, correspondiente al ejercicio económico del año 2011. Se adjunta un cuadro que contiene el detalle del Presupuesto de Mantenimiento que totaliza la suma de **\$2'497,671.66.**

- 2.5.** Mediante oficio No. AG-2011-00141 de enero 4 del 2011, el señor Alcalde de Guayaquil traslada a la Procuraduría Síndica Municipal la comunicación presentada por el Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, a efectos de que la Municipalidad transfiera a la citada Fundación los valores correspondientes al presupuesto de mantenimiento de infraestructura, mismo que asciende a US\$2'500.000.00.

- 2.6.** La Dirección Financiera Municipal con oficio No. DF-PRE-2011-00248 ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 2383 de fecha 27 de enero del 2011, con el cual se certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$ 2'500.000.00, con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.014.0.35150.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto, cubrir con recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) el financiamiento inherente al mantenimiento de la infraestructura del Sistema Metrovía, que deberá ser acorde al presupuesto previsto por la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil para el ejercicio económico del año 2011.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) se obliga a entregar los fondos solicitados por el Gerente General de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, para cubrir los egresos relacionados al Presupuesto del ejercicio económico del año 2011 para el mantenimiento de la infraestructura del Sistema Metrovía, los cuales ascienden a **USD\$2'497.671.66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) dispondrá que la Dirección de Control de Gestión de las Fundaciones y Corporaciones Municipales efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal y correcto uso de los valores que entrega a la Fundación, dado el carácter público del dinero a entregarse.

- 4.2.** La "Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil", se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) para cumplir con los fines previstos en el presente convenio, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. **2383** del 27 de enero del 2011, mediante el cual se certifica que existirán disponibilidad y recursos financieros suficientes, para efectuar la transferencia de fondos a la



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, que servirán para cubrir los egresos relacionados al Presupuesto del ejercicio económico del año 2011, para el mantenimiento de la infraestructura del Sistema Metrovía; con cargo a la partida presupuestaria No. 7.8.02.04.014.0.35150.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-**

El representante legal de la “**Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil**”, Ing. Leopoldo Falquez Mena, en su calidad de Gerente General, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo de los fondos públicos que recibe y declara además que la Fundación remitirá un informe determinando los gastos, acompañando al mismo los respectivos soportes.

Así mismo, declara conocer con precisión las normas de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado aplicables a la “**Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil**”, y las normas secundarias que dicha institución pública ha dictado en aplicación de la mencionada Ley, en lo que se refiere a instituciones como la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.

Por lo expuesto se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 10 de febrero del 2011.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

**8.1** Documento que acredita la calidad del compareciente a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil).

**8.2** Nombramiento del representante legal de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

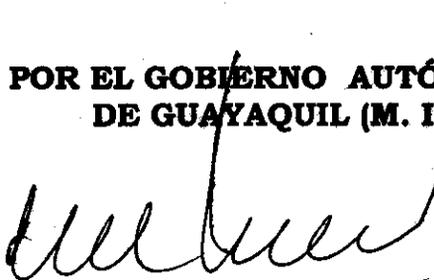
### ALCALDIA

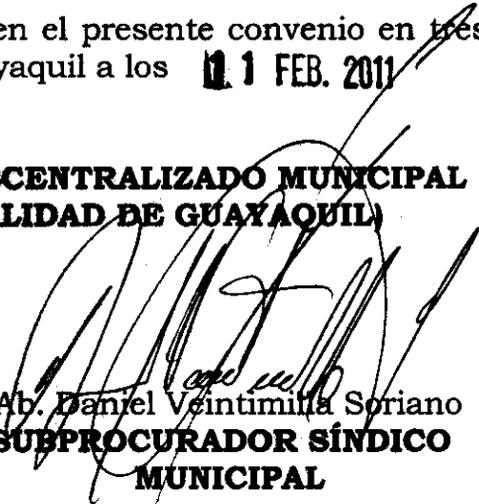
**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**

- 8.3.** Oficio No. DF-PRE-2011-0248 de la Dirección Financiera Municipal al cual se adjunta Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 2383.
- 8.4.** Oficio No. FMTMUG-G.G.581-10 del 22 de diciembre del 2010.
- 8.5.** Oficio No. AG-2011-00141 del 4 de enero del 2011.
- 8.6.** Presupuesto del Mantenimiento de Infraestructura del año 2011.

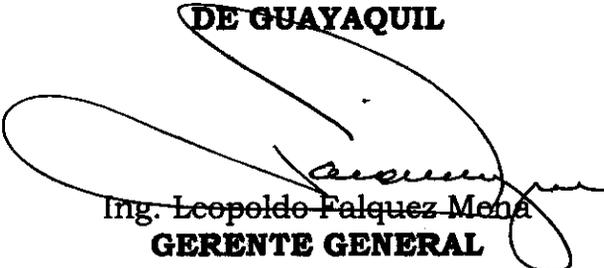
Para constancia de lo acordado suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil a los **11 FEB. 2011**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**

  
Ing. Leopoldo Falquez Mena  
**GERENTE GENERAL**

4